

Guayaquil, 31 de enero del 2017

**De los Accionistas De  
UNION DE TRANSPORTES TURISTICO U.T.T. S.A.  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales de la Compañía y el Reglamento de Informes de comisarios, ponga a consideración de ustedes el presente informe para lo cual he cumplido en forma individual a los Señores Accionistas y la Junta General de Accionistas, el informe correspondiente al desempeño de mis funciones de Comisario Principal de la Compañía **UNION DE TRANSPORTES TURISTICO U.T.T. S.A.** labor desempeñada dando cumplimiento a las disposiciones del Art. 321 de la ley de compañías:

1. He revisado el balance general de **UNION DE TRANSPORTES TURISTICO U.T.T. S.A.**, al **31 de Diciembre del 2016** y el correspondiente Estado de Resultado. Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
2. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el art. 279 de la Ley de Compañía.

La revisión concluyó en los siguientes términos:

- Pruebas de cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general.
  - Revisión de los procedimientos de control interno de la Compañía.
  - Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - Pruebas respecto a la razonabilidad de las cifras presentadas en el estado financiero, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador, y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad.
3. Los Resultados de mis pruebas **no revelaron situaciones**, que en mi opinión, *se consideren incumplimientos por parte de UNION DE TRANSPORTES TURISTICO U.T.T. S.A.* o de sus administradores con la disposiciones antes mencionadas, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2016, he comprobado que los procedimientos utilizados en la contabilidad se ajusta los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las normas, y que cumplen con los requisitos exigidos por las leyes Ecuatoriana.

  
**Maria Fernanda Loor**  
c.c. N°0926130329  
REGISTRO CONTADORA #049216

I  
N  
F  
O  
R  
M  
E  
  
D  
E  
L  
  
C  
O  
M  
I  
S  
A  
R  
I  
O